

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Es Copia Fiel del Original No se Juzga el Contenido del Documento

1 3 MAY0 2019

Juana Benites Morales FEDATARIA

Resolución Ministerial Inidad de Gestión Educativo Local Nº 02

Nº 2 18 - 2019- MINEDU

Lima, 10 MAY 2019

Unidad de Gestión Educativa 2019 Local № 02 DIRECCION

02

VISTOS, el Expediente N° 2019-0095056, el Oficio N° 0472020169-...
MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima
Metropolitana, el Oficio N° 3964-2019/MINEDU-UGEL 02-DIR de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 5 del artículo 5 del citado TUO establece que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como, de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;

Que, mediante Oficio N° 0472-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana propone la designación del responsable suplente del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, señalando que el responsable titular del referido Portal se mantiene en funciones;



Que, de acuerdo con lo antes expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 367-2018-MINEDU y designar a los responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 367-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de la actualización del Portal de Transparencia en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
PABLO CRISTOBAL JAULLA ANAMPA	Equipo de Tecnología de la Información
(TITULAR)	del Área de Planificación y Presupuesto
LUIS OBLITAS CAMARENA BULLÓN	Equipo de Tecnología de la Información
(SUPLENTE)	del Área de Planificación y Presupuesto

Registrese, comuniquese y publiquese.



FLOR PABLO MEDINA Ministra de Educación